# Esquema del sistema de retención en la fuente del salario en Japón

Febrero de 2024 Agencia Nacional de Impuestosde Japón

Este folleto explica el esquema del sistema de retención en la fuente del salario, etc. pagado por el empleador (pagador del salario, etc.) para los extranjeros.

## 1 Clasificación entre "residente" y "no residente"

Aunque usted sea una persona de nacionalidad extranjera, cuando reciba un pago de salario por parte del empleador, se le deducirá, como regla general, el monto del impuesto sobre la renta, etc. (retención en la fuente) del salario.

El monto del impuesto sobre la renta, etc. variará dependiendo de si usted es "residente" o "no residente".

- o "Residente" es un individuo que tiene domicilio en Japón o que reside en Japón desde hace un año o más.
- "No residente" es un individuo que no es residente (individuo que no tiene domicilio en Japón y no ha residido en Japón durante un año o más hasta ahora).

[Principal diferencia entre el residente y el no residente respecto a la imposición de impuestos]

- El monto del impuesto sobre la renta, etc. del salario pagado al "residente" se calcula de acuerdo con el monto de las primas del seguro social como las primas del seguro de pensión de los empleados, el número referente al/ a la cónyuge, familiares dependientes, etc. (\*).
  - \* El número referente al/ a la cónyuge, familiares dependientes, etc. dependerá de lo inscrito en la "solicitud de (cambio en) deducción para dependientes, etc. del empleado", que usted presenta o muestra al empleador (véase el apartado "2. Retención en la fuente" a continuación).

Asimismo, se realiza cada año el ajuste de fin de año cuando recibe el último pago del salario del año (véase el apartado "3. Ajuste de fin de año" más abajo).

 El monto del impuesto sobre la renta, etc. del salario pagado al "no residente" se calcula multiplicando el monto del salario pagado por una tasa impositiva uniforme del 20,42% (en principio, la imposición de impuestos termina tras retener este monto, en la fuente del salario por lo cual no es necesario hacer la declaración de la renta ante la oficina tributaria).

#### 2 Retención en la fuente

Cuando reciba un pago de salario por parte del empleador, se le deducirá, como regla general, el monto del impuesto sobre la renta, etc. (retención en la fuente) del salario.

Asimismo, si usted es residente, debe presentar o mostrar a su empleador la "solicitud de (cambio en) deducción para dependientes, etc. del empleado/de la empleada" para el día anterior a la fecha del primer pago de cada año (en caso de que se generen cambios en la descripción de la solicitud ya presentada o mostrada, presente o muestre de nuevo la solicitud al empleador indicando los cambios correspondientes en la misma).

\* El no residente no podrá presentar o mostrar la "solicitud de (cambio en) deducción para dependientes, etc. del empleado/ de la empleada".

### 3 Ajuste de fin de año

La diferencia entre el monto total del impuesto sobre la renta, etc. retenido en la fuente por el empleador y el monto del impuesto sobre la renta, etc. que debe pagarse por el salario anual total (monto del impuesto anual) se ajusta cuando el último salario del año se paga al residente. Este procedimiento se llama "ajuste de fin de año".

Además, para reclamar la deducción básica para el/la cónyuge en el momento del ajuste de fin de año, es necesario presentar o mostrar al empleador la "solicitud de deducción básica del empleado/de la empleada" y la "solicitud de deducción, etc. para el/la cónyuge del empleado/de la empleada".

En la mayoría de los casos en los que se recibe salario, el monto del impuesto sobre la renta, etc. se ajusta a través de este ajuste de fin de año, por lo cual no es necesario hacer la declaración de la renta ante la oficina tributaria.

\* Los no residentes no están sujetos al ajuste de fin de año.

[Principales solicitudes que se deben presentar o mostrar al empleador en el momento del ajuste de fin de año]

o "Solicitud de (cambio en) deducción para dependientes, etc. del empleado/de la empleada"

Esta solicitud debe presentarse o mostrarse al empleador hasta el día anterior a la fecha del primer pago de salario de cada año. Pero, en caso de que usted no la haya presentado o mostrado todavía, si la presenta o muestra antes del ajuste de fin de año, se le realizará el ajuste de fin de año.

Asimismo, en caso de que se generen cambios en la descripción de la solicitud ya presentada o mostrada, presente o muestre de nuevo la solicitud al empleador indicando los cambios correspondientes en la misma.

 "Solicitud de deducción básica del empleado/de la empleada, solicitud de deducción, etc. para el/la cónyuge del empleado/de la empleada y solicitud de deducción por el ajuste del monto de la renta".

Si quiere reclamar la deducción básica, la deducción para el/la cónyuge, etc., la deducción especial para el/la cónyuge o la deducción por el ajuste del monto de la renta", presente o muestre esta solicitud al empleador antes del ajuste de fin de año.

- \* Para el detalle de estas deducciones, véase la explicación descrita en el formulario de la solicitud.
- "Solicitud de deducción de primas de seguro del empleado/de la empleada"

Si quiere reclamar la deducción de las primas de seguro de vida y/o de seguro contra terremotos, etc., presente o muestre esta solicitud al empleador antes del ajuste de fin de año.

\* Para el detalle de la deducción de las primas de seguro de vida y/o de seguro contra terremotos, etc., véase la explicación

### 4 Disposiciones especiales de conformidad con tratados tributarios

En caso de que su país y Japón tengan firmado un tratado tributario, puede beneficiarse de la exención del impuesto sobre la renta, etc.

Si quiere reclamar esta exención del impuesto sobre la renta, etc., es necesario presentar o mostrar la "notificación sobre el tratado tributario" a la oficina tributaria a través del empleador.

En caso de que se le haya retenido en la fuente el impuesto sobre la renta, etc. por no haber presentado o mostrado esta "notificación sobre el tratado tributario", puede recibir la devolución del impuesto sobre la renta, etc. retenido en la fuente si presenta o muestra la "notificación sobre el tratado tributario" junto con la "solicitud de devolución del impuesto retenido en la fuente de conformidad con el tratado tributario (formulario no. 11) a la oficina tributaria a través del empleador.

[Exención fiscal para residentes de corta duración]

Con referencia al salario percibido por el trabajo realizado en Japón, en la mayoría de los casos, éste está exento de impuestos en Japón, siempre que el período de estancia sea de 183 días o menos en total en el año fiscal o en cualquier período consecutivo de 12 meses (los requisitos varían en función del convenio fiscal).

Sin embargo, la exención fiscal no se aplica si no se cumplen los requisitos del tratado fiscal con Japón (por ejemplo, si el número total de días pasados en Japón supera los 183 días, o si el salario lo paga un empleador residente en Japón), o si el extranjero viene a Japón de un país que no es parte de un tratado fiscal con Japón.

\* La remuneración percibida por los denominados trabajadores autónomos también está básicamente exenta de impuestos en Japón, pero si la remuneración se percibe a través de un establecimiento permanente en Japón ésta no está exenta de impuestos.

\* Si usted (siempre que sea "residente") quiere solicitar la deducción por dependientes, etc. con respecto a sus familiares no residentes, es necesario presentar o mostrar al empleador determinados documentos. Para mayor información, vea la

página web de "<u>Información sobre la solicitud de deducción para dependientes</u>, etc., en relación con familiares no <u>residentes</u>" de la Agencia Nacional de Impuestos de Japón.

\* Este folleto se ha elaborado de acuerdo con las disposiciones de las leyes relacionadas con este tema, como la ley de impuesto sobre la renta, a fecha de 1 de enero de 2024.